



Asamblea General

Distr. general
7 de marzo de 2007

Sexagésimo primer período de sesiones
Tema 139 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2006

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/61/617)]

61/248. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Teniendo presente la resolución 1312 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de julio de 2000, por la que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea, y las resoluciones posteriores por las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1710 (2006), de 29 de septiembre de 2006,

Recordando su resolución 55/237, de 23 de diciembre de 2000, sobre la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 60/272, de 30 de junio de 2006,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con reconocimiento que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Pide* al Secretario General que confíe al Jefe de la Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente las disposiciones de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, y 60/266, de 30 de junio de 2006, así como las de otras resoluciones pertinentes;

¹ A/61/521 y Corr.1.

² A/61/575.

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea al 30 de septiembre de 2006, en particular de las contribuciones pendientes de pago por valor de 49,2 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 4,4% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo 39 Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

10. *Reafirma* su resolución 59/296 y pide al Secretario General que asegure que se apliquen plenamente sus disposiciones pertinentes y las disposiciones pertinentes de su resolución 60/266;

11. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

12. *Pide también* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo todo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

13. *Pide además* al Secretario General, habida cuenta de que recientemente se ha reconfigurado la Misión y se ha reducido su dotación, que vuelva a justificar todos los puestos y le informe al respecto en el contexto del presupuesto de la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008;

Estimaciones presupuestarias revisadas correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007

14. *Decide* reducir en 37.294.100 dólares la consignación de 174.679.200 dólares autorizada para el mantenimiento de la misión en el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, con arreglo a lo dispuesto en su resolución 60/272, dejándola en 137.385.100 dólares;

15. *Decide también* reducir el importe de los ingresos por concepto de contribuciones del personal en el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 de 3.563.700 dólares a 2.751.000 dólares;

Financiación de la consignación

16. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 53.824.800 dólares, incluida la suma de 3.121.550 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 657.750 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas, por una suma mensual de 8.970.800 dólares para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2007, además de la suma de 91.118.900 dólares ya prorrateado para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2006, con sujeción a la decisión del Consejo de Seguridad de prorrogar el mandato de la Misión, de conformidad con los niveles actualizados en sus resoluciones 58/256, de 23 de diciembre de 2003, y 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2007 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

17. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 1.370.050 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2007, que incluye los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 969.150 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 351.100 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 49.800 dólares;

18. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

19. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en operaciones de mantenimiento de la paz bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

20. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

21. *Decide* seguir examinando esta cuestión en la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones.

*84ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2006*